# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO -

**DEPARTAMENTO DE ICA CUI N°2516608** 

Ruc/código : 20608213814 Fecha de envío : 12/09/2023

Nombre o Razón social: CONSULTORA EJECUTORA E INMOBILIARIA FCN Hora de envío: 10:40:34

E.I.R.L.

# Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se pide al comité aclarar y absolver de forma precisa, a fin de evitar vulnerar el principio de transparencia la descripción de obras similares en donde indica que dicha experiencia debe demostrarse en instituciones publicas.

Al respecto es necesario que se aclare la definición de instituiciones publicas toda ves que la definición de un edificio institucional es una edificación que ha sido construida para funciones específicas administrativas, educación, salud, cultura, etc.) principalmente para el beneficio e interés público, como por ejemplo; escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, locales comunales entre otros. En otras palabras, se refiere a todas aquellas edificaciones construidas con el propósito de ser destinadas al ejercicio de actividades relacionadas con el gobierno del Estado.

Al respecto solicitamos aclare de forma clara y precisa de manera que se evite suspicacias y/o lo deje de forma ambigua siendo la responsabilidad del comité de seleccion absolver toda duda por parte de los postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: 1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, en ese sentido se aclara que la DEFINICIÓN DE INSTITUICIONES PUBLICAS, abarca todas las edificaciones como, por ejemplo; escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, locales comunales, etc, y en general todas aquellas infraestructuras que demuestren similitud a la obra materia de convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO -

**DEPARTAMENTO DE ICA CUI N°2516608** 

Ruc/código : 20608213814 Fecha de envío : 12/09/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA EJECUTORA E INMOBILIARIA FCN Hora de envío : 10:40:34

E.I.R.L.

# Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección que se

en la definición de obra similares están solicitando una relación de partidas y/o subpartidas que de deben de cumplir en un mismo contrato, lo cual evidencia un claro direccionamiento y favorecimiento por parte del comité de selección.

Ante ello solicitamos que se amplíen los componentes de manera que mas postores puedan participar y que realmente se lleve un proceso trasparente.

Por ello ustedes solicitan CERCO PERIMETRICO PROVICIONAL,. esta partida no tiene incidencia dentro de la ejecuion de la obra y menos significa algún trabajo especializado para solicitarlo, por ello solicitamos suprimir y/o ampliarlo a CERCO PROVICIONAL DE OBRA.

Asi mismo solicitan MOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS,- de la misma forma dicha partida no tiene incidencia dentro de la ejecuion de la obra y menos aun algún trabajo especializado para solicitarlo, por ello solicitamos SUPRIMIR y/o Ampliar a TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

por lo expuesto solicitamos al comité pueda acoger nuestra observación ya que dichas partidas no son trabajos especializados. Al no hacerlo estaría evidenciando un claro direccionamiento, y se tendría que elevar a la OSCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: 1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, se considera como obras similares a: construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o sustitución y/o reconstrucción y/o fortalecimiento y/o instalación de infraestructura en instituciones públicas; siendo que para el caso del postor en su experiencia de obras similares deberá demostrar haber ejecutado en un mismo contrato las siguientes partidas y/o subpartidas: demolición de pisos, demolición de muros, cisterna y tanque elevado, concreto simple, concreto armado, mesa de concreto, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES Entidad convocante:

Nomenclatura: AS-SM-7-2023-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO -

**DEPARTAMENTO DE ICA CUI N°2516608** 

20608213814 Fecha de envío : Ruc/código: 12/09/2023 10:40:34

CONSULTORA EJECUTORA E INMOBILIARIA FCN Nombre o Razón social: Hora de envío :

F.I.R.L.

#### Observación: **Nro.** 3 Consulta/Observación:

Se pide al comité aclarar y absolver de forma precisa, a fin de evitar vulnerar el principio de transparencia la descripción de obras similares en donde indica que dicha experiencia debe demostrarse en instituciones públicas.

Al respecto es necesario que se aclare la definición de instituciones públicas toda vez que la definición de un edificio institucional es una edificación que ha sido construida para funciones específicas administrativas, educación, salud, cultura, etc.) principalmente para el beneficio e interés público, como por ejemplo; escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, locales comunales entre otros. En otras palabras, se refiere a todas aquellas edificaciones construidas con el propósito de ser destinadas al ejercicio de actividades relacionadas con el gobierno del Estado.

Al respecto solicitamos aclare de forma clara y precisa de manera que se evite suspicacias y/o lo deje de forma ambigua siendo la responsabilidad del comité de selección absolver toda duda por parte de los postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: 1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, en ese sentido se aclara que la DEFINICIÓN DE INSTITUICIONES PUBLICAS, abarca todas las edificaciones como, por ejemplo; escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, locales comunales, etc, y en general todas aquellas infraestructuras que demuestren similitud a la obra materia de convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO -

**DEPARTAMENTO DE ICA CUI N°2516608** 

Ruc/código : 20608213814 Fecha de envío : 12/09/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA EJECUTORA E INMOBILIARIA FCN Hora de envío : 10:40:34

E.I.R.L.

# Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección que se en la definición de obra similares están solicitando una relación de partidas y/o subpartidas que de deben de cumplir en un mismo contrato, lo cual evidencia un claro direccionamiento y favorecimiento por parte del comité de selección.

Ante ello solicitamos que se amplíen los componentes de manera que mas postores puedan participar y que realmente se lleve un proceso trasparente.

Por ello ustedes solicitan CERCO PERIMETRICO PROVICIONAL,. esta partida no tiene incidencia dentro de la ejecuion de la obra y menos significa algún trabajo especializado para solicitarlo, por ello solicitamos suprimir y/o ampliarlo a CERCO PROVICIONAL DE OBRA.

Asi mismo solicitan MOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS,- de la misma forma dicha partida no tiene incidencia dentro de la ejecución de la obra y menos aún algún trabajo especializado para solicitarlo, por ello solicitamos SUPRIMIR y/o Ampliar a TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

por lo expuesto solicitamos al comité pueda acoger nuestra observación ya que dichas partidas no son trabajos especializados. Al no hacerlo estaría evidenciando un claro direccionamiento, y se tendría que elevar a la OSCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: 1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, se considera como obras similares a: construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o sustitución y/o reconstrucción y/o fortalecimiento y/o instalación de infraestructura en instituciones públicas; siendo que para el caso del postor en su experiencia de obras similares deberá demostrar haber ejecutado en un mismo contrato las siguientes partidas y/o subpartidas: demolición de pisos, demolición de muros, cisterna y tanque elevado, concreto simple, concreto armado, mesa de concreto, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO -

**DEPARTAMENTO DE ICA CUI N°2516608** 

Ruc/código : 20608213814 Fecha de envío : 12/09/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA EJECUTORA E INMOBILIARIA FCN Hora de envío : 10:40:34

E.I.R.L.

# Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se pide al comité aclarar y absolver de forma precisa, a fin de evitar vulnerar el principio de transparencia la descripción de obras similares en donde indica que dicha experiencia debe demostrarse en instituciones públicas.

Al respecto es necesario que se aclare la definición de instituciones públicas toda vez que la definición de un edificio institucional es una edificación que ha sido construida para funciones específicas administrativas, educación, salud, cultura, etc.) principalmente para el beneficio e interés público, como por ejemplo; escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, locales comunales entre otros. En otras palabras, se refiere a todas aquellas edificaciones construidas con el propósito de ser destinadas al ejercicio de actividades relacionadas con el gobierno del Estado.

Al respecto solicitamos aclare de forma clara y precisa de manera que se evite suspicacias y/o lo deje de forma ambigua siendo la responsabilidad del comité de selección absolver toda duda por parte de los postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, en ese sentido se aclara que la DEFINICIÓN DE INSTITUICIONES PUBLICAS, abarca todas las edificaciones como, por ejemplo; escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, locales comunales, etc, y en general todas aquellas infraestructuras que demuestren similitud a la obra materia de convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO -

**DEPARTAMENTO DE ICA CUI N°2516608** 

Ruc/código : 20608213814 Fecha de envío : 12/09/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA EJECUTORA E INMOBILIARIA FCN Hora de envío : 10:40:34

# Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección que se en la definición de obra similares están solicitando una relación de partidas y/o subpartidas que de deben de cumplir en un mismo contrato, lo cual evidencia un claro direccionamiento y favorecimiento por parte del comité de selección.

Ante ello solicitamos que se amplíen los componentes de manera que mas postores puedan participar y que realmente se lleve un proceso trasparente.

Por ello ustedes solicitan CERCO PERIMETRICO PROVICIONAL,. esta partida no tiene incidencia dentro de la ejecuion de la obra y menos significa algún trabajo especializado para solicitarlo, por ello solicitamos suprimir y/o ampliarlo a CERCO PROVICIONAL DE OBRA.

Asi mismo solicitan MOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS,- de la misma forma dicha partida no tiene incidencia dentro de la ejecución de la obra y menos aún algún trabajo especializado para solicitarlo, por ello solicitamos SUPRIMIR y/o Ampliar a TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

por lo expuesto solicitamos al comité pueda acoger nuestra observación ya que dichas partidas no son trabajos especializados. Al no hacerlo estaría evidenciando un claro direccionamiento, y se tendría que elevar a la OSCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, se considera como obras similares a: construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o sustitución y/o reconstrucción y/o fortalecimiento y/o instalación de infraestructura en instituciones públicas; siendo que para el caso del postor en su experiencia de obras similares deberá demostrar haber ejecutado en un mismo contrato las siguientes partidas y/o subpartidas: demolición de pisos, demolición de muros, cisterna y tanque elevado, concreto simple, concreto armado, mesa de concreto, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: